



AYUNTAMIENTO DE FUENTEELSAZ (Guadalajara)

ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	457.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	394.100,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	136.600,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	222.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	35.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	62.900,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	62.900,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	457.000,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	457.000,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	457.000,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	123.700,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.374,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	67.450,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	122.286,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	141.190,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €



CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	457.000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD PERSONAL

A) Secretaria 3º : Grupo A2, nivel 26	nº plazas : 1
b) Peón de Servicios múltiples	nº plazas : 1
c) Auxiliares de Vivienda de Mayores	nº plazas: 3
d) Auxiliar Ayuda a domicilio	n.º plazas: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fuentelsaz a 30 de abril de 2024

El Alcalde,

Fdo. : Jose Luis Sánchez Carrasco

